

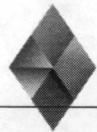
ESTADO PARMZ N° 85

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 18 de diciembre de 2015.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH0163-17	JOSE DOLORES HERRERA	09/12/2015	826	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-44-101071409 con vigencia hasta el 24 de agosto de 2015, allegada por el titular.</p> <p>APROBAR El Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones, correspondiente al segundo (II) trimestre de 2014, allegado por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -371 del 04 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2013, 2014 y 2015; asimismo, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance de</p>



				<p>explotación. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue de manera individual, los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, Compensaciones y demás Contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; así mismo, los correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015.</p> <p>Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular para que allegue el pago por concepto de intereses moratorios en el pago de regalías por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$751), tal y como se describe en el numeral 4.3 de los conceptos técnicos PARMZ- 307 del 12 de septiembre de 2014 y 371 del 04 de diciembre de 2015. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular que:</p> <ul style="list-style-type: none">• la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0163-17, tal como se muestra en el numeral 2.0.• Los Formatos Básicos Mineros se deben regir por el ARTICULO ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta.
--	--	--	--	---

						<p>PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. <p>CORRER TRASLADO al titular, de los Conceptos Técnicos PARMZ-307 del 12 de septiembre de 2014 y 371 del 04 de diciembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
2	Contrato de Concesión	LH0090-17	LETICIA GRANADA ARREDONDO	09/12/2015	827	<p>APROBAR los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación, correspondientes al segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ -385 del 09 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2012, 2013, 2014 y 2015; asimismo, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance de explotación. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>

					<p>INFORMAR al titular que cuenta con un saldo a favor por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$11.887), tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ -385 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular que: la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0090-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 46000 de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ-385 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
3	Contrato de Concesión	LH0018-17	JOSE EVER MOLINA CARDONA, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, PEDRO PABLO AVENDAÑO, JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA y WILMAR BUITRAGO MARTINEZ	09/12/2015	833	<p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ- 388 del 09 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2013, 2014 y 2015; asimismo, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance de explotación. Para ello, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de</p>

					<p>2012; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, con sus respectivos recibos de pago.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR a los titulares que: la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH 0018-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 46000 de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares, del Concepto Técnico PARMZ-388 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>Se les informa a los titulares igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
4	Contrato de Concesión	LH0205-17	OCTAVIO BLANDON OROZCO	10/12/2015	834	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a 2014 y 2015 y anuales de 2013 y 2014, con sus respectivos planos, tal y como se describe en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ- 372 del 07 de diciembre de 2015, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales y sus</p>

				<p>respectivos recibos de pago, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, allegados por el titular.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue la modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001524, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ - 372 del 07 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral correspondientes a 2013. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue de manera individual los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, correspondientes a los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013 y primer (I) y segundo (II) trimestres de 2014</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el pago de MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$1930) por pago extemporáneo de regalías, como se detalla en la segunda tabla del numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ- 372 del 07 de diciembre de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue la modificación al Programa de Trabajos y Obras, según lo indicado en el oficio enviado a usted por parte de la Agencia Nacional de Minería – Punto de Atención Regional Manizales, radicado con el No. 20149090030501 fechado el 5 de junio de 2014, tal y como se describe en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARMZ- 372 del 07 de diciembre de 2015.</p> <p>RECORDAR al titular que: la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH0205-17, tal como se muestra en el numeral 2.0. Los Formatos Básicos Mineros se deben regir por el ARTICULO ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro</p>
--	--	--	--	--

					<p>de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ-372 del 07 de diciembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>	
5	Licencia de Explotación	22528	WILSON URIBE, BIO ABONOS DEL TEQUENDAMA LTDA, JUAN ALBERTO LONDOÑO	10/12/2015	844	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2012, 2013 y 2014 y semestrales de 2013, 2014 y 2015, allegados por el titular minero, tal y como se describe en el Concepto Técnico PARMZ-389 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de regalías correspondientes a los tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2009, los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2010, 2011, 2012, 2013 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2014, allegados por el titular minero, tal y como se describe en el Concepto Técnico PARMZ-164 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue los formularios de declaración de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2014, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, firmados, tal y como se describe en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ-389 del 09 de diciembre de 2015. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



						<p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los complementos y/o modificación al Programa de Trabajos e Inversiones, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ-164 del 12 de agosto de 2015. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Acto Administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente, mediante el cual se otorgue la viabilidad ambiental del proyecto minero, o una certificación expedida por la misma en la que conste el estado del trámite, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR a las entidades territoriales competentes acerca del hallazgo de actividad de minería ilegal al momento de realizar visita técnica por parte de la C.R.Q. al área del título minero No. 22528.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, de los Conceptos Técnicos PARMZ-164 del 12 de agosto y 389 del 09 de diciembre, ambos de 2015 y del informe técnico de visita realizada por la C.R.Q el 16 de septiembre de 2015.</p>
6	Contrato de Concesión	LH0149-17	DELIO DE JESÚS GIRALDO BOTERO, GABRIEL PINEDA, NESTOR DE JESÚS OSORIO, JUAN DE DIOS CASTAÑO OROZCO Y CRISANTO PASTOR GIRALDO BOTERO	11/12/2015	849	<p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen la póliza de cumplimiento minero ambiental, tal y como se describe en el numeral 4.1 del Concepto Técnico PARMZ- 390 del 09 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se les otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen los Formatos Básicos Mineros Semestrales correspondientes a 2014 y 2015; asimismo, los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2013 y 2014, con sus respectivos planos de avance de explotación.</p>



				<p>Para ello, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales, de manera individual, correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2013; primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2014 y primer (I) y segundo y tercer (III) trimestres de 2015, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ- 390 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>Se les recuerda a los titulares que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se les otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que alleguen el ajuste del pago correspondiente a las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2014, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$1.741).</p> <p>REQUERIR a los titulares, para que en virtud del proceso de legalización que permitió que se otorgara el contrato de concesión, dispongan lo necesario para buscar el asesoramiento y acompañamiento que le permita acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el informe de visita técnica No. 133 del 03 de junio avante, realizada al área del contrato.</p> <p>RECORDAR a los titulares que: la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH 0149-17, tal como se muestra en el numeral 2.0.</p>
--	--	--	--	--

						<p>Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 46000 de 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares, del Concepto Técnico PARMZ-390 del 09 de diciembre de 2015.</p> <p>Se les informa a los titulares igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
7	Contrato de Concesión	LH0142-17	ALBERTO DE JESÚS CASTAÑO ECHEVERRY	16/12/2015	866	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento No. 42-43-101001142, con vigencia hasta el 12 de febrero de 2016, allegada por el titular.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2014, con su respectivo plano anexo de avance de explotación, allegado por el titular.</p> <p>APROBAR los Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación de minerales para los tercer (III) y cuarto (IV) trimestres de 2012; los cuatro (I, II, III, IV) trimestres de 2013 y 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Semestral correspondiente a 2013 y Anual de 2012, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 4.2 del Concepto Técnico PARMZ- 399 del 14 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto; asimismo, para que aporte el plano de avance de explotación correspondiente al Formato Básico Minero del año 2013. Para ello, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral correspondiente a 2015. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>

						<p>REQUERIR al titular, para que allegue el ajuste en el pago por concepto de intereses moratorios en las regalías causadas en los años 2012, 2013, 2014 y 2015, por valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$1.389), tal y como se describe en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARMZ- 399 del 14 de diciembre de 2015, el cual hace parte integral del presente acto. Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR a los titulares que: la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH 0142-17, tal como se muestra en el numeral 2.0.</p> <p>Los Formatos Básicos Mineros se deben regir por el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero -FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO:- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ-399 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
8	Contrato de Concesión	626-17	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	01/12/2015	792	<p>Requerir. A la sociedad titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por valor de (\$ 347.681,00), correspondiente al saldo faltante por concepto de canon</p>

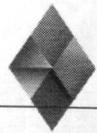
				<p>superficial correspondiente a la sexta anualidad del contrato de conformidad con el CONCEPTO TÉCNICO PARMZ 219 del 25 de septiembre de 2015, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. A la sociedad titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por valor de \$12.150.005.00, correspondiente al canon superficial de la séptima anualidad de la etapa de exploración, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. A la sociedad titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$12.709.181.00), por concepto del canon superficial correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje, más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar. El pago por valor de \$383.710.6 por concepto de faltante requerido mediante Auto 886 del 28 de agosto de 2012.</p> <p>Aprobar. El FBM semestral y anual de 2013, el FBM semestral de 2014</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros, correspondientes al Anual de 2008, 2009, 2011, 2012 y 2014, y semestrales de los años 2009, 2010, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--

						<p>Aprobar. El FBM semestral de 2015.</p> <p>Requerir. A la sociedad titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal f) de la Ley 685 de 2001, esto es, para que allegue la Póliza Minero Ambiental de acuerdo a la liquidación expuesta en la tabla 2 del numeral 2.3 del concepto técnico PARMZ No. 362 del 02 de diciembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue el Programa de Trabajos y Obras (PTO).</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, allegue la Licencia Ambiental aprobada por la Autoridad competente o el Certificado de estado de trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días.</p> <p>Aceptar El pago de visita de fiscalización realizada el 31 de JULIO de 2012 con recibo de caja No 1892, de conformidad con CONCEPTO TÉCNICO PARMZ 035 del 11 de junio de 2013.</p> <p>Aceptar la información allegada con radicado No 2015-601082 del 13 de agosto de 2015, dando cumplimiento al AUTO PARMZ 364 del 30 de junio de 2015, pero se informa al titular que la aprobación de esta información se dará durante el proceso de la próxima visita de fiscalización al área del título</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 367 del 03 de diciembre de 2015.</p>
9	Contrato de Concesión	606-17	BERNARDO DUQUE RUIZ	09/12/2015	825	<p>Aprobar. Los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías I, II trimestre de 2011, II, III Y IV trimestre del 2012 Y I, II trimestre del 2013 con sus respectivos soportes, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados</p>

				<p>Aprobar. Los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías III, IV trimestre de 2014 y I, II y III trimestre del 2015 con sus respectivos soportes de pago, toda vez que se encuentran correctamente diligenciados.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, toda vez que se encuentra bien diligenciado.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Anuales 2011, 2012, 2013, 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado</p> <p>No aprobar. Los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías III, IV trimestre de 2011, I trimestre del 2012 Y III Y IV trimestre del 2013, hasta tanto no se pague el valor causado por concepto de intereses por el pago extemporáneo requerido mediante CONCEPTO TÉCNICO PARMZ-289 del 27 de agosto de 2014.</p> <p>Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por concepto de intereses por de mora en el pago de las regalías, por valor de QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$516.185), para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>No aprobar. Los Formularios De Declaración Y Liquidación De Regalías I, II trimestre de 2014, hasta tanto no se pague el valor causado por concepto de intereses por el pago extemporáneo según cuadro del numeral 5.2 del presente concepto.</p> <p>Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por concepto de intereses por de mora en el pago de las regalías, por valor de VEINTE TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$ 23.954,00), causados por el pago extemporáneo de las regalías causadas en el I, II</p>
--	--	--	--	--

					<p>trimestre de 2014, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Advertir. Al titular del contrato de concesión No. ICQ-083213X, que por disposición del Decreto 1073 de 2015, deberá seguir presentando con el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, el certificado de origen expedido por el titular en el mismo periodo¹.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue, modificación de la Póliza De Seguros No. 42-43-101001231 expedida por SEGUROS DEL ESTADO con vigencia hasta el 10 de marzo del 2015, según se describe en el cuadro del numeral 5.4 del concepto técnico PARMZ No. 380 del 07 de diciembre de 2015. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue complemento al Programa de Trabajo y Obras, de acuerdo a lo consignado en el numeral 5.5. del concepto técnico PARMZ No. 380 del 07 de diciembre de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 380 del 07 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	--	---

¹ Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.5.6.1.14 Expedición Certificado de Origen



10	Contrato de Concesión	ICQ-083213X	FRANCISCO ALIRIO BUSTOS	07/12/2015	823	<p>Aprobar Las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2012 y cuarto (IV) trimestre de 2014, de acuerdo al numeral 2.2 del presente concepto técnico.</p> <p>Aprobar Las regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2013, y segundo (II) trimestre de 2014, de acuerdo al numeral 2.2 del presente concepto técnico.</p> <p>Se informa al titular que tiene un saldo a favor por valor de SETESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$718.00), de acuerdo al numeral 2.2 del concepto técnico 353 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue el soporte de pago por valor de TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$30.296.00) y valor por TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$33.389.00), más los intereses que se causen a la fecha efectiva de su pago, por concepto de pago extemporáneo de regalías del primer (I) y tercer (III) trimestre de 2014, de acuerdo al numeral 2.2 del concepto técnico 353 del 26 de noviembre de 2015. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue la presentación de las regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2015. Para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión.</p> <p>Advertir. Al titular del contrato de concesión No. ICQ-083213X, que por disposición del Decreto 1073 de 2015, deberá seguir presentando con el Formulario para declaración</p>
----	-----------------------	-------------	-------------------------	------------	-----	---

				<p>de producción y liquidación de regalías, el certificado de origen expedido por el titular en el mismo periodo².</p> <p>Aprobar El FBM semestral de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.</p> <p>Requerir. Al titular, la modificación del plano anexo al FBM Anual de los años 2012, 2013 y 2014, de acuerdo al numeral 2.3 del concepto técnico No. 353 del 26 de noviembre de 2015. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, la presentación del plano anexo al FBM anual de 2010 y 2011. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la presentación del FBM semestral de 2015, Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>No Aprobar. La Póliza No42-43-101001051 con vigencia hasta el 20 de enero de 2016 de la Asegurador SEGUROS DEL ESTADO, toda vez que no se encuentra firmada por el tomador, por lo anterior se requiere al titular, para que proceda con la firma de la misma, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>No Aprobar. La modificación al PTO allegado con radicado No 20159090011672 del 30 de julio de 2015, hasta tanto no se firmen los planos anexos a la modificación y se ajusten de conformidad con la Resolución 40600 de 2015, se corrija la inconsistencia que hay entre la escala gráfica y numérica del PLANO TOPOGRÁFICO Y PERFILES TRANSVERSALES.</p>
--	--	--	--	---

² Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.5.6.1.14 Expedición Certificado de Origen

						<p>Remitir. Al Grupo de Legalización Minera, el expediente contentivo de la Contrato de Concesión No. ICQ-083213X, a fin de que se pronuncie respecto a la solicitud de revocatoria directa y la oposición a la solicitud de legalización, de acuerdo al numeral 2.7 del concepto técnico No. 353 del 26 de noviembre de 2015.</p> <p>Aceptar La respuesta a los requerimientos del AUTO PARMZ 330 del 19 de junio de 2015 allegado con radicado No 20159090002262 del 13 de febrero de 2015 y del AUTO PARMZ 330 del 19 de junio de 2015, allegado con radicado No 20159090011682 del 30 de julio de 2015 a excepción de lo relacionado con la modificación al PTO.</p> <p>Aprobar El pago de visita de fiscalización por valor de OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$813.897,76), requerido mediante AUTO 398 del 06 de junio de 2011.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 353 del 26 de noviembre de 2015.</p>
11	Licencia de Explotación	495-17	MANILIT S.A.	25/11/2015	765	<p>Aprobar las regalías del primer (I), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2009, primer segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2010 y primer (I) y segundo (II) trimestre de 2011.</p> <p>Aceptar las regalías del primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2013 y primer segundo (II) trimestre de 2014.</p> <p>Aprobar Los FBM del primer (I) trimestre de 2004, FBM semestral y anual de 2005, 2007, 2008, FBM anual de 2009, FBM semestral y anual de 2010, 2011 y 2012.</p> <p>Aceptar El FBM semestral de 2009, FBM semestral y anual de 2013 y FBM semestral 2014.</p> <p>Aprobar El pago por valor de \$1.257.027, por concepto de visita de inspección de campo.</p>

				<p>Requerir las regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2002, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2003, primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2004, segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2005, primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2006, primer (I), segundo (II) y cuarto (IV) trimestre de 2007, segundo (II), tercer (III) y cuarto trimestre de 2008, segundo (II) de 2009, tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2011 y segundo (II) trimestre de 2012, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir El pago por valor de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$300.781.00), por concepto de pago extemporáneo de regalías del cuarto (IV) trimestre de 2003, cuarto (IV) trimestre de 2004, primer (I) y cuarto (IV) trimestre de 2005, tercer trimestre de 2006, tercer (III) trimestre de 2007 y primer trimestre de 2008 y primer trimestre de 2012, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Advertir. Al titular de la Licencia de Explotación No. 495-17, que por disposición del Decreto 1073 de 2015, deberá seguir presentando con el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, el certificado de origen expedido por el titular en el mismo periodo³.</p> <p>Requerir A los titulares para que alleguen PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) en los términos de la Ley 685 de 2001, en atención a la solicitud de conversión de la Licencia de Explotación a Contrato de Concesión, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Remitir. A la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, el expediente contenido de la Licencia de Explotación No. 495-17, a fin de que proceda a resolver los trámites de conversión a contrato de concesión y cambio de razón social de la Licencia de Explotación.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 339 del 23 de noviembre de 2015.</p>
--	--	--	--	---

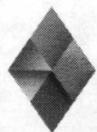
³ Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.5.6.1.14 Expedición Certificado de Origen

12	Contrato de Concesión	157-17	CANTERA EL FARO S.A.S.	10/12/2015	837	<p>Aceptar. Los Formatos De Declaración Y Liquidación De Regalías y los Soportes de pago allegados por el titular de los trimestres IV del 2012 y I, II, III y IV del 2013 y I del 2014, toda vez que el contrato No. 157-17 se encuentra suspendido.</p> <p>Requerir. Al titular para que constituya Póliza minero ambiental tal como se describe en el cuadro del numeral 5.4 del concepto técnico PARMZ No. 392 del 10 de diciembre de 2015.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 392 del 10 de diciembre de 2015.</p>
13	Contrato de Concesión	655-17	C.I. GRODCO S. en CA INGENIEROS CIVILES.	14/12/2015	851	<p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres III de 2012 y I de 2013, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Aprobar. Los Formularios de declaración y liquidación de regalías de los trimestres III de 2012, I, II, III y IV de 2013, I, II y III de 2014, diligenciados en ceros.</p> <p>Advertir. Al titular de la Licencia de Explotación No. 495-17, que por disposición del Dec 1073 de 2015, deberá seguir presentando con el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, el certificado de origen expedido por el titular en el mismo periodo⁴.</p> <p>Aprobar. Los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2011, 2013 y 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p> <p>Aprobar los Formatos Básicos Mineros I Semestre de 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014 y 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular.</p>

⁴ Decreto 1073 de 2015. Artículo 2.2.5.6.1.14 Expedición Certificado de Origen



				<p>Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, se le requiere para que allegue ajustes en el pago de regalías de los trimestres I, II y IV de 2012, IV de 2014, I, II y III de 2015 de acuerdo al cálculo expuesto en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ No. 394 del 11 de diciembre de 2015, más los intereses causados a la fecha de pago. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular para que allegue modificación a los Formatos Básicos Mineros Anuales 2007, 2008 y 2009, toda vez que se reporta para cada año una estimación de reservas y no se indican las labores exploratorias ejecutadas, además los planos presentados no cumple con el Decreto 40600 de 2015, para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Requerir. Al titular para que allegue modificación al Formato Básico Minero Anual 2012, toda vez que no coincide la producción reportada con la declarada en las regalías, teniendo en cuenta que dentro del expediente no se encuentra el Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III de 2012.</p> <p>Requerir. Al titular, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la Póliza Minero Ambiental No 2201311001050 con vigencia hasta el 12 de marzo de 2016, toda vez que el beneficiario debe ser la Agencia Nacional de Minería y no el Departamento de Caldas, para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No. 394 del 11 de diciembre de 2015.</p>
--	--	--	--	---



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



(*) El titular del documento técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 18 de diciembre de 2015, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales

Proyecto: Luz Piedad Echeverri/ Abogada PAR Manizales
María Fernanda Montoya O./ Abogada PAR M